PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: LAURA CONSTANZA ARCINIEGAS NAVARRO
DEMANDADO: CARMEN CECILIA JIMÉNEZ DE ARCINIEGAS
RADICADO: 680013103011-2023-00229-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: *Pasa al despacho solicitud de emplazamiento y constancias de notificación. Bucaramanga, 15 de abril de 2024*

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 2023-00229-00

Previo a ordenar el emplazamiento, se procedió por secretaria a realizar consulta en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, corroborándose que la señora CARMEN CECILIA JIMÉNEZ DE ARCINIEGAS se encuentra afiliada como cotizante a SALUD TOTAL EPS (*véase PDF 34*) y que la señora CLARA INÉS ARCINIEGAS JIMÉNEZ se encuentra registrada como fallecida (*véase PDF 35*).

Así las cosas, se **ordena oficiar** a SALUD TOTAL EPS, para que, dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación que para el efecto se libre, informe al despacho las direcciones tanto físicas como electrónicas que reposen en su base de datos y que correspondan a la demandada CARMEN CECILIA JIMÉNEZ DE ARCINIEGAS (C.C. 27.949.258)

Por otro lado, revisadas las constancias de notificación allegadas por la parte actora (*véase PDF 31)*, se extrae que el demandado SERGIO HERNANDO ARCINIEGAS JIMÉNEZ también se encuentra fallecido:

Identificación del envío (número de guía)	1040050508113
Notificación judicial de acuerdo al artículo	Personal - Art. 291 CGP
Juzgado	JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Radicado	2023-00229-00
Demandante(s)	LAURA CONSTANZA ARCINIEGAS NAVARRO
Demandado(s)	SERGIO HERNANDO ARCINIEGAS JIMENEZ Y OTROS
Nombre del destinatario	SERGIO HERNANDO ARCINIEGAS JIMENEZ
Dirección destinatario	CONDOMINIO RUITOQUE GOLF, CONJUNTO BAHIA CASA N. 4
Ciudad/municipio destino	Floridablanca Santander
Fecha de la providencia	14-Nov-23

RESULTADO

Resultado no efectivo

Resultado obtenido	Fallecido.
Fecha/hora del resultado obtenido	10 Feb 2024 13:38
Observaciones	Ninguna.

En ese orden, a efecto de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 68 del C.G.P.[1], se REQUIERE a la parte actora, para que allegue al plenario los registros civiles de defunción de los señores SERGIO HERNANDO ARCINIEGAS JIMÉNEZ y CLARA INÉS ARCINIEGAS JIMÉNEZ e informe quienes son sus herederos, cónyuge, albacea o curador, según sea el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 043 del 18 de abril de 2024

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarin Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aafb8b385fb67ac2b31444c20e6c20f28dcb7ae0722f4af60a870c44302458f8**
Documento generado en 17/04/2024 11:35:07 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] *Fallecido un litigante o declarado ausente, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.*